



CERTIFICADO N° 0461 / 2017

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá que suscribe, certifica que en la IV. Sesión Extraordinaria del Consejo del Gobierno Regional de la I. Región de Tarapacá, iniciada el 13 de Octubre de 2017, suspendida y continuada el 17 de Octubre de 2017 (segunda parte), se acordó por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar la propuesta de la Srta. Intendente Regional de Tarapacá, consistente en que el Gobierno Regional de Tarapacá GORE, celebre un convenio de programación con el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo MINVU, bajo el nombre: **"NUEVAS Y MEJORES VIVIENDAS EN SEIS AÑOS, PARA CONFORMAR MEJORES BARRIOS PARA LA REGIÓN DE TARAPACA"**, que considera la construcción de 6.597 viviendas en Tarapacá, a emplazar principalmente en las comunas de la Región de Tarapacá, con duración desde 2017 hasta 2022, y que se orienta a reducir el déficit habitacional de 11.713 viviendas, conforme a Encuesta CASEN, del año 2015,.

El presupuesto global del convenio asciende a M\$ 282.074.539.- en moneda nacional valorada a de Agosto de 2017, respecto al cual el MINVU compromete aportes por la cantidad de M\$ 200.399.902.- equivalentes al 71,05 % del presupuesto y el Gobierno Regional de Tarapacá compromete aportes por M\$ 81.674.637.- equivalentes al 28,95 % del mencionado presupuesto.

En especial, cada una de las partes concurrirá al financiamiento en la proporción y según calendario de flujos financieros señalados en tabla calendario inserta en Cláusula Sexta, del texto del convenio propuesto, afinado según trabajo de comisión conjunta de consejeros regionales celebrada el 16 de Octubre de 2017, con participación de la Srta. Intendente Regional y autoridades sectoriales del MINVU y SERVIU, y alcaldes de Iquique, Alto Hospicio, Pozo Almonte, Pica y Colchane, en que para su financiamiento se considera la fuente de asignación exclusiva de recursos una vez cumplida la identificación que se refiere en el D.L. N° 1.263, de 1975, y las respectivas leyes de presupuesto anual y los Decretos que reglan los programas habitacionales del MINVU. El presupuesto y aportes correspondientes se estiman preliminares y se aplicarán a las iniciativas de inversión que se refieren en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta; asimismo el convenio contempla la existencia de la Comisión Regional de Seguimiento y Evaluación, encargada del control de la ejecución, evaluación, coordinación e interpretación del convenio, asistida por el Coordinador del Convenio que precisa la Cláusula Décimo Primera y la unidad Coordinación del Convenio, instaurada en la Cláusula Décimo Segunda, ambas en desempeño de sus funciones y labores propias, referidas esencialmente a la coordinación de obras a desarrollar independiente de la unidad Mesa Técnica Intersectorial que refiere la Cláusula Décimo Quinta; en que se implementa un mecanismo de compensación de mayor o menor valor de las unidades de proyectos, comparados ante montos y porcentajes de concurso financiero global de las partes de referencia, mediante el instrumento Addendum; los débitos y créditos se establecerán en un balance anual y al término del convenio se liquidarán las cuentas.



Los montos comprometidos por cada parte, anualidad y porcentaje considerando el número de viviendas es el siguiente:

Período	MINVU M\$	GORE FNDR M\$	Total M\$	Nº de Viviendas
2017	31.737.272.-	3.700.327.-	35.437.599.-	545
2018	37.284.535.-	13.942.250.-	51.226.786.-	1.196
2019	41.826.246.-	15.433.894.-	57.260.140.-	1.596
2020	32.583.406.-	13.461.814.-	46.045.220.-	1.280
2021	31.468.202.-	17.222.500.-	48.690.702.-	1.190
2022	25.500.242.-	17.913.852.-	43.414.093.-	790
2023	-	-	-	-
Total M\$	200.399.902.-	81.674.637.-	282.074.539.-	6.597
Aportes (%)	71,05 %	28,95 %	100 %	-

Se deja constancia del acuerdo de carácter complementario, vinculado a la materia que aborda el convenio, en orden a asumir las gestiones necesarias ante las autoridades nacionales de SUBDERE, del Ministerio de Interior, y demás que fueren pertinentes tales como Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ministerio de Bienes Nacionales, Ministerio de Hacienda, DIPRES, etc., con el objeto de procurar y obtener la disponibilidad de terrenos actualmente privados y/o fiscales, con la finalidad de abordar la demanda social acumulada comunal y regional de viviendas sociales para pobladores, actividad que se deberá desplegar por la autoridad ejecutiva regional, consejeros regionales y, en su caso, las autoridades de las administraciones locales pertinentes.

Para resolver del modo anterior, se deja constancia que se ha tenido a la vista el Of. Ord. N° 0854/2017, del 13 de Septiembre de 2017, de la Srta. Intendente Regional de Tarapacá; el Of. Ord. N° 0887/2017, del 28 de Agosto de 2017, del Sr. Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá; Minuta Ejecutiva Convenio de Programación MINVU – GORE Tarapacá, de cinco (5) páginas; texto básico de propuesta del instrumento financiero Convenio de Programación 2017 – 2022 “NUEVAS Y MEJORES VIVIENDAS PARA CONFORMAR MEJORES BARRIOS EN LA REGIÓN DE TARAPACA” 2017 – 2022 Gobierno Regional de Tarapacá y Ministerio de Vivienda Urbanismo, de cuatro (4) páginas; y documento Flujo de Caja de dos (2) páginas; además del análisis y debate en comisiones y en Sala, esclarecimientos y precisiones complementarios y demás antecedentes de respaldo.

Específicamente, se deja formal constancia que el instrumento que recoge el texto consolidado y definitivo del convenio de programación, es el presentado con fecha 16 de Octubre de 2017, y especificación dada al inicio de esta segunda parte de la sesión de referencia, cuyo tenor es de conocimiento de los consejeros regionales y se entiende que es parte del acuerdo y del certificado, para todos los efectos.

Se deja constancia que de los 13 consejeros regionales presentes votaron por la aprobación: la Sra. Patricia Pérez Zamorano; y la Sra. Gladys Matus Olivares; y el Sr. Luis Carvajal Veliz; Iván Pérez Valencia; Felipe Rojas Andrade; José Lagos Cosgrove; Jorge Zavala Valenzuela; Haroldo Quinteros Bugueño; José Miguel Carvajal Gallardo; Isidoro Saavedra Contreras; Lautaro Lobos Lara y Rubén Berríos Camilo.



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
CONSEJO REGIONAL  
SECRETARÍA DE CONSEJO

Se abstiene de votar el Sr. Espártago Ferrari Pavez.

En Iquique, a 17 de Octubre de 2017.-



**JUAN ENRIQUE SILVA BUSTAMANTE**  
**ABOGADO**  
**MINISTRO DE FE**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**  
**CONSEJO REGIONAL TARAPACA**